



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE DECLARAN EN VIGOR LAS BOLSAS DE TRABAJO ORDINARIAS DE DICHO ENTE PÚBLICO, RESPECTO DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y APORTACIÓN DE MÉRITOS DE 31 DE JULIO Y 31 DE OCTUBRE DE 2021 QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS I Y II.

1º) Por distintas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron bolsas de trabajo ordinarias para la selección de personal que pase a prestar servicios como personal estatutario temporal o como funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) Con posterioridad se han ido publicando Resoluciones por las Subcomisiones Técnicas Específicas de cada una de las bolsas de trabajo constituidas, aprobándose los listados de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes a las mismas respecto del plazo anual de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2021 y 31 de octubre de 2021.

3º) Finalizado el plazo de reclamaciones, y tras su examen y resolución por las Subcomisiones Técnicas Específicas de las bolsas de trabajo en las diferentes categorías/opciones, se han dictado las correspondientes resoluciones aprobando la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, publicándose las mismas en Murciasalud y en los tablones de anuncios correspondientes.

4º) Concluido, por tanto, el proceso de valoración de méritos de los aspirantes, procede declarar la entrada en vigor de esta bolsa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, según el cual en el plazo de 30 días desde la exposición de la resolución definitiva, el órgano convocante declarará su entrada en vigor mediante Resolución y simultáneamente derogará la que hasta ese momento haya estado en vigor para la opción estatutaria o, en su caso, funcional que resulte equivalente, en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto,





RESUELVO

1º) Declarar en vigor, con efectos de 20 de junio de 2022 las bolsas de trabajo ordinarias que figuran relacionadas en el anexo I respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de julio de 2021.

2º) Como consecuencia de ello, dejar sin efecto, igualmente a partir del 20 de junio de 2022, las mismas bolsas de trabajo respecto del plazo de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2020.

3º) Declarar en vigor, con efectos de 20 de junio de 2022, las bolsas de trabajo ordinarias que figuran relacionadas en el anexo II, respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de octubre de 2021.

4º) Como consecuencia de ello, dejar sin efecto, igualmente a partir del día 20 de junio de 2022, las mismas bolsas de trabajo respecto del plazo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2020.

5º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sita en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

6º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

P.D. Resolución 12-02-07 (BORM 22.03.2007)

La Directora General de Recursos Humanos

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)





ANEXO I

- F.E. ALERGOLOGÍA
- F.E. ANÁLISIS CLÍNICOS
- F.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA
- F.E. ANESTESIA Y REANIMACIÓN
- F.E. ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- F.E. APARATO DIGESTIVO
- F.E. BIOQUÍMICA CLÍNICA
- F.E. CARDIOLOGÍA
- F.E. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- F.E. CIRUGÍA GENERAL
- F.E. CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- F.E. CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- F.E. CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
- F.E. CIRUGÍA TORÁCICA
- F.E. DERMATOLOGÍA
- F.E. ENDOCRINOLOGÍA
- F.E. FARMACIA HOSPITALARIA
- F.E. GERIATRÍA
- F.E. GINECOLOGÍA
- F.E. HEMATOLOGÍA
- F.E. INMUNOLOGÍA
- F.E. MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
- F.E. MEDICINA DEL TRABAJO
- F.E. MEDICINA DEPORTIVA
- F.E. MEDICINA INTENSIVA
- F.E. MEDICINA INTERNA
- F.E. MEDICINA NUCLEAR
- F.E. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
- F.E. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
- F.E. NEFROLOGÍA
- F.E. NEUMOLOGÍA
- F.E. NEUROCIRUGÍA
- F.E. NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
- F.E. NEUROLOGÍA
- F.E. OFTALMOLOGÍA
- F.E. ONCOLOGÍA MÉDICA
- F.E. ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
- F.E. OTORRINOLARINGOLOGÍA
- F.E. PEDIATRÍA
- F.E. PSICOLOGÍA CLÍNICA
- F.E. PSIQUIATRÍA
- F.E. RADIODIAGNÓSTICO
- F.E. RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
- F.E. REHABILITACIÓN
- F.E. REUMATOLOGÍA
- F.E. TRAUMATOLOGÍA
- F.E. URGENCIA HOSPITALARIA
- F.E. UROLOGÍA





ANEXO II

- ADMINISTRATIVOS
- ALBAÑILES
- ANALISTA DE APLICACIONES
- ANALISTA DE SISTEMAS
- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
- AUXILIAR DE FARMACIA
- AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
- AYUDANTE DE SERVICIOS
- CALEFACTORES
- CARPINTEROS
- CELADOR-SUBALTERNO
- COCINEROS (C2)
- CONDUCTORES
- CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES
- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- DIPLOMADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
- DOCUMENTALISTAS
- ELECTRICISTAS
- ENFERMERIA
- ENFERMERÍA DEL TRABAJO
- ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA
- ENFERMEROS ESPECIALISTAS FAMILIAR Y COMUNITARIA
- ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL
- FARMACÉUTICOS
- FÍSICOS
- FISIOTERAPEUTAS
- FONTANEROS
- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- HIGIENISTAS DENTALES
- INGENIEROS INDUSTRIALES
- INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES
- LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA
- LOGOPEDAS
- MATRONAS
- MECÁNICOS
- MÉDICOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
- ODONTÓLOGOS-ESTOMATÓLOGOS
- PINTORES
- PSICÓLOGOS
- QUÍMICOS
- TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN INFORMÁTICA
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA
- TELEFONISTAS-LOCUTORES
- TERAPEUTAS OCUPACIONALES
- TRABAJADOR SOCIAL
- TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS-TELEOPERADOR
- TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS-CONDUCTOR

